

D. Cándido Rodríguez Gallardo, en representación de la Asociación de Vecinos Roque Chinoble de Chamorga, solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 6 de septiembre de 1999, un pequeño aprovechamiento en régimen de concesión, de las aguas superficiales que discurren por el Barranco de Roque Bermejo, ubicado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con coordenadas U.T.M. de localización, referidas a la cartografía oficial del Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1: 5.000, X = 386.465, Y = 3.160.822 y Z = 491. El destino de las aguas será el de su uso agrícola, siendo su sistema de asignación el de autoconsumo. Asimismo, el volumen anual aprovechado será inferior a 2.000 m³/año.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, c.e. 311), se abre un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2000.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Barlovento (La Palma)

99 ANUNCIO de 20 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Turístico Sector SAU de La Fajana.

Por el presente se hace público, de conformidad con el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2000, aprobando definitivamente el Plan Parcial Turístico Sector SAU de La Fajana, y cuyo articulado de las normas de dicho Plan se publicará en el Boletín Oficial de

la Provincia, advirtiendo que de conformidad con el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Plan entrará en vigor a los quince días de su publicación en el citado Boletín.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, y contra el que podrá interponerse por los interesados, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción legal que se considere pertinente.

Barlovento, a 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Argelio Hernández Ortega.

100 ANUNCIO de 20 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial y de Servicios de Las Llanadas de Bona.

Por el presente se hace público, de conformidad con el artº. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2000, aprobando definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial y de Servicios de Las Llanadas de Bona, y cuyo articulado de las normas de dicho Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que de conformidad con el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Plan entrará en vigor a los quince días de su publicación en el citado Boletín.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, y contra el que podrá interponerse por los interesados, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir de su

publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente

publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción legal que se considere pertinente.

Barlovento, a 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Argelio Hernández Ortega.